



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°524/2024

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Reolino
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla D`Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P.2760) Pcia. De Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 03
Secretaría de Hacienda.....	Pág. 05
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 07
Secretaría de Educación y Deportes.....	Pág. 09
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 11



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N°1234–27 de Septiembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0956/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Dos (2) consta el Telegrama de renuncia de la agente BIHARI LUZ, a partir del 1° de octubre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeña como personal administrativo dentro de la Subsecretaría de Comunicación;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 1° de octubre de 2024, a la agente BIHARI LUZ (M.I. N° 41.953.592 Legajo Personal N° 3356), quien se desempeña como personal administrativo dentro de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M N° 524/2024

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Sra. Daiana GOUNDRY FERNANDEZ.



Secretaría de Hacienda

Decreto N°1228– 27 de Septiembre de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0831/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con personal idóneo para desempeñarse dentro del área de la Dirección de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, atento la creciente actividad dentro de dicha área y la vacante producida por la renuncia del agente Robredo Marcos, que tramitó por ante expediente administrativo N° 4102-0392/21 Decreto N° 0366/21;

Que, el Sr. LOLEO TOMAS ha demostrado contar con el conjunto de conocimientos y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, atento las funciones que desempeñará, se le otorgará una bonificación de carácter no remunerativo en concepto de “Disponibilidad”, del treinta (30%) por ciento de su sueldo básico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que el mismo se encuentra apto para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**



B.O.M N° 524/2024

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 19 de agosto de 2024, al Sr. LOLEO TOMAS (M.I. N° 44.303.718 Legajo Personal N° 3772), como personal mensualizado para desempeñarse como personal administrativo, categoría tres (3), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dentro de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. Otórguese para la designación del artículo precedente, a partir del 19 de agosto de 2024, una bonificación de carácter no remunerativo del treinta (30%) por ciento de su sueldo básico en concepto de "Disponibilidad".

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Cra. Macarena SUAREZ PIZARRO. Sra. Daiana GOUNDRY FERNANDEZ.



Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto N°1227 – 27 de Septiembre de 2024-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1412/2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SANTIAGO PEDRO LUIS, MEDINA C.U.I.T. N° 20-31229590-4 ha solicitado la RENOVACIÓN de la habilitación del comercio dedicado a “EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CON Y SIN ALCOHOL SIN ESPECTÁCULOS”;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado mediante Actas N° 0916/17 que se cumple con el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto, Finalice plan de pagos: 1) – INMUEBLE N° 8318 - TASA POR SERVICIOS URBANOS (finaliza el día 10/02/2025) - TASA POR SERVICIOS SANITARIOS (finaliza el día 10/11/24) 2) Regularice situación de planos, corresponde otorgar una HABILITACIÓN PRECARIA.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Medio Ambiente, Bromatología y Zoonosis, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M N° 524/2024

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 19 de Septiembre de 2024 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CON Y SIN ALCOHOL SIN ESPECTÁCULOS” (nombre de fantasía: “Don Carlos”) propiedad del Sr. SANTIAGO PEDRO LUIS, MEDINA C.U.I.T. N° 20-31229590-4 con domicilio comercial en Boulevard Zerboni N° 151, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 65; Parcela: 3;** de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a la Sr. SANTIAGO PEDRO LUIS, MEDINA por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio, la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Sra. Celina PÉREZ ADAMO. Eleonora Jorgelina ANAVITARTE



Secretaría de Educación y Deportes

Decreto N°1226- *27 de Septiembre de 2024* -**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0873/2024, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 0794/24, se acepta la renuncia de la docente MATABONI, María Evangelina a su cargo de preceptora titular en el turno tarde, a partir del 30 de junio del 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio;

Que a fs. tres (3) la Directora del Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche” informa una reestructuración en el Jardín;

Que es necesario cubrir el cargo de maestra de sala en el turno mañana para continuar brindando la atención a los niños que asisten al sistema educativo;

Que la docente DELELIS, Virginia Ayelen se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes, cumpliendo con los requisitos necesarios para cubrir el cargo;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente DELELIS VIRGINIA AYELEN (MI. N° 38.935.240, Legajo Personal N° 9869) como maestra de sala provisional turno mañana a partir del 01 de julio de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.



B.O.M N° 524/2024

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Sra. Sandra REZOLINO. Sra. Daiana GOUNDRY FERNANDEZ.



Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°1182–18 de Septiembre de 2024-**VISTO** Las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0703/2024

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el Concurso de Precios N° 05/2024 para la “Adquisición de acoplado batan 2 ejes”;

Que, el mismo es de suma necesidad para el traslado de equipamiento homologado que nos permita cumplir con las tareas a llevar a cabo;

Que, se encuentran agregadas las correspondientes solicitud de pedido y la solicitud de gastos;

Que, la Secretaría de Hacienda informa que dentro de la Jurisdicción 1110159000 Secretaría de Planificación y Obras Públicas, en la Categoría Programática 17.00.00 espacios verdes se encuentra disponible la partida 4.3.2.0 acoplado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus respectivas modificaciones, y el Decreto Provincial N° 2980/00;

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 05/2024, para el día 02 de Octubre de 2024 las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, para la “Adquisición de acoplado batan 2 ejes ”;

ARTÍCULO 2°. Apruébese el “Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares”, y Pliego Técnico” para el llamado a Concurso de Precios N° 05/2024, para la “Adquisición de acoplado batan 2 ejes”;



ARTÍCULO 3º. La apertura de los sobres se realizará el día 02 de Octubre de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroe de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Publicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.

Decreto N°1222–27 de Septiembre de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0951/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia del agente LUCARELLI NICOLAS a partir del 10 de septiembre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;



Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 10 de septiembre de 2024, al agente LUCARELLI NICOLAS (MI. N° 40.978.395 Legajo Personal N° 2820), quien se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO. Sra. Daiana GOUNDRY FERNANDEZ.

Decreto N°1223–*27 de Septiembre de 2024*- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–0873-P/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de Pieroni Ireneo situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta. 32, Mz: 32a, Pc:5 ubicado en calle Alberdi entre Rosa de Giles y Ratto, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrantes a fs. 3/10;

Que, a fs. 13 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 17 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 20 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;



Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir, conforme al recibo N° 325230, obrante a fs. 23;

Que, el contribuyente mantiene convenio de pago al día por tasa de servicios urbanos y sanitarios conforme a lo informado por la Jefa de departamento N.º 1 de Ingresos públicos obrante a fs. 24/25 y no posee infracciones según lo manifestado por el Juez de Faltas a fs. 29;

Que a fs. 31 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a construir, conforme al plano obrante a fs.17, propiedad de Pieroni Ireneo situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta. 32, Mz: 32a, Pc:5 ubicado en calle Alberdi entre Rosa de Giles y Ratto, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.



Decreto N°1224~~—27 de Septiembre de 2024-~~ **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–0805-M/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Méndez María Asunción situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 21, Pc.: 2M, ubicado en calle Rivadavia entre San Martín y Alem, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrantes a fs. 3/6;

Que, a fs. 16 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 20 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 21 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y la propietaria abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 26;

Que, la contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N.º 326891 conforme se indica al volante de pago a fs.35;

Que, la propietaria no posee deudas con este Municipio según lo informado a fs. 36/38 por la Jefa de Departamento 1º de Ingresos Públicos y a fs. 39 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 41 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



B.O.M N° 524/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 20, propiedad de Méndez María Asunción situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 21, Pc.: 2M, ubicado en calle Rivadavia entre San Martín y Alem, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.

Decreto N°1225—27 de Septiembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0886-B/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Sucesión de Barbieri Osvaldo Hermenegildo Esteban situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 17a, Pc.: 14, ubicado en calle Rivadavia entre Pasaje de los Irlandeses y Enrique Fitte, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los herederos acreditan la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs.3/4 y declaratoria de herederos a fs. 13/18;

Que, a fs. 12 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 20 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;



Que, la ampliación a declarar cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 21 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los herederos abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N.º 326920 conforme se indica al volante de pago a fs.23;

Que, los herederos no poseen deudas con este Municipio según lo informado a fs. 24/ 28 por la Jefa de Departamento 1º de Ingresos Públicos y a fs. 29/32 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 34 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 20, propiedad de Sucesión de Barbieri Osvaldo Hermenegildo Esteban situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 17a, Pc.: 14, ubicado en calle Rivadavia entre Pasaje de los Irlandeses y Enrique Fitte, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.



B.O.M N° 524/2024

Decreto N°1229–*27 de Septiembre de 2024*- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0961/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia de la agente MAI BENEDICTA a partir del 18 de septiembre de 2024;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como personal Profesional bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 18 de septiembre de 2024, a la agente MAI BENEDICTA (M.I. N° 24.755.028 Legajo Personal N° 3711), quien se desempeñaba como personal Profesional dentro de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría Jefatura de Gabinete.



ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO. Sra. Daiana GOUNDRY FERNANDEZ.

Decreto N°1230—*27 de Septiembre de 2024*—**VISTO** el Decreto Ley N°8912/77 y sus modificatorias, la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, el Código de Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 4078/16 y modificatoria N° 4163/16, el expediente N° 4102-0231-C/2022,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de aprobación del visado previo del plano de mensura y división, iniciado por Castex, Elena Maria situado en el predio identificado catastralmente como Circ.VI, Pc.784c, ubicado en Ruta Provincial N°31 próximo a la localidad de Villa Lía;

Que, se acredita la titularidad con copia de Informe de Dominio obrante a fs.3-6;

Que, a fs.7 obra el plano de mensura y división con la propuesta firmada por el agrimensor Marcelo Adrián Raboni;

Que, la propuesta cumple con la normativa indicada por el Código de Ordenamiento Territorial para el distrito, según lo informado a fs.9 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la contribuyente abona el correspondiente Derecho de Mensura según Plan 12 cuotas conforme se indica en volante de pago obrante a fs.11;

Que, a fs.12-13 se adjuntan libres deudas firmados por la Dirección de Ingresos Públicos, y a fs.14 por el Juzgado de Faltas;

Que, a fs.16 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello,



B.O.M N° 524/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Apruébase el visado previo del plano de mensura y división, iniciado por Castex, Elena María situado en el predio identificado catastralmente como Circ.VI, Pc.784c, ubicado en Ruta Provincial N°31 próximo a la localidad de Villa Lía

ARTÍCULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.

Decreto N°1231—27 de Septiembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0823-R/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Ramírez María Laura situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 142, Pc.: 14, ubicado en Av. Vieytes entre las calles Italia y Martínez, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrantes a fs. 5/8;

Que, a fs. 18 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 20 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;



Que, la ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 21 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N.º 326716 conforme se indica al volante de pago a fs.23;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y la propietaria abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 27;

Que, la propietaria no posee deudas con este Municipio según lo informado a fs. 28 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 29 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 31 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 20, propiedad de Ramírez María Laura situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 142, Pc.: 14, ubicado en Av. Vieytes entre las calles Italia y Martínez, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.



B.O.M N° 524/2024

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.

Decreto N°1232—*27 de Septiembre de 2024*-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1094-M/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, el agente MARTINEZ LAUTARO EDUARDO solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 16 de septiembre de 2024 y por el término de tres (3) meses;

Que, el agente se desempeña como personal Obrero bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137º, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 16 de septiembre de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024, licencia sin goce íntegro de haberes al agente MARTINEZ LAUTARO EDUARDO (M.I N° 44.560.525 Legajo Personal N° 3533), quien se desempeña como personal Obrero bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO. Sra. Daiana GOUNDY FERNANDEZ.

Decreto N°1233—*27 de Septiembre de 2024*- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0057-G/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a regularizar, propiedad de Garín Lola situado en el predio identificado catastralmente como Circ: V, Secc: A, Mz: 7, Pc: 1a, ubicado en la intersección de las calles Santiago de Sills y Moreno, de la localidad de Duggan;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 15/17;

Que, a fs. 23 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a regularizar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 27 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la contribuyente abono el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a declarar conforme al plan de cuotas N° 42270 obrante a fs.29;



B.O.M N° 524/2024

Que, a fs. 30 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y la propietaria abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 34;

Que, la contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 39/40 por la Dirección de Ingresos Públicos a fs. 41 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 43 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a regularizar, conforme al plano obrante a fs.23, propiedad de Garín Lola situado en el predio identificado catastralmente como Circ: V, Secc: A, Mz: 7, Pc: 1a ubicado en la intersección de las calles Santiago Sills y Moreno, de la localidad de Duggan.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.



Decreto N°1235—27 de Septiembre de 2024- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y

modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–0026-L/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Sucesión de López Ignacio y Sucesión de Ana lucia Logarzo situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 54, Pc.: 3g, ubicado en calle Arellano entre Fitte y España, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, a fs. 16 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de declaratoria de herederos a fs. 20 y escritura, obrantes a fs. 27/29;

Que, la ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 30 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los herederos abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N.º 325007 conforme se indica al volante de pago a fs.33;

Que, a fs. 36 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, los herederos no poseen deudas con este Municipio según lo informado a fs. 40/44 por la Dirección de Ingresos Públicos y a fs. 51/54 por el Juzgado de Faltas;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y la propietaria abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 49;

Que a fs. 56 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



B.O.M N° 524/2024

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 36, propiedad de Sucesión de López Ignacio y Sucesión de Ana Lucia Logarzo situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 54, Pc.: 3g, ubicado en calle Arellano entre Fitte y España, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco RATTO. Dr. Miguel AMADEO. Arq. Florencia MALLO.